GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la secretaria general del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejó constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:

1.1	**OBJETO:**	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE, ADBLUE) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACA".**
1.2	**REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No.**	202500000010216
1.3	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	MÍNIMA CUANTÍA
1.4	**DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:**	ALMACENISTA AUXILIAR
1.5	**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:**	LAURA VANESA ROJAS DAZA
1.6.	**LUGAR Y FECHA:**	GUATEQUE, 10 DE DICIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Guateque, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas por la Constitución Política y la normativa que rige la administración pública, debe garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios esenciales y el mantenimiento adecuado de la infraestructura vial, urbana y rural. Para el desarrollo de estas actividades, la administración dispone de maquinaria y vehículos oficiales cuya operación es indispensable para ejecutar obras civiles, atender emergencias, realizar mantenimiento de vías, apoyar las labores de gestión del riesgo y brindar soporte operativo a las diferentes dependencias municipales. El funcionamiento continuo de estos equipos depende directamente del suministro oportuno de combustible, insumo esencial e irremplazable para la operación institucional.

La ausencia de combustible ocasionaría una paralización inmediata de las actividades operativas, generando retrasos en la ejecución de obras públicas, afectación en la atención de emergencias, interrupción de la recolección de residuos sólidos y disminución de la capacidad de respuesta ante necesidades de la comunidad. Esto tendría un impacto negativo directo en la calidad de vida de los habitantes de Guateque, especialmente en las zonas rurales donde la maquinaria municipal cumple un papel fundamental para garantizar movilidad, acceso, reparación de vías y mitigación de riesgos. Por tanto, el combustible debe ser garantizado mediante un contrato que asegure abastecimiento continuo, confiabilidad en la calidad del producto y disponibilidad inmediata.

La contratación del suministro de combustible responde al cumplimiento del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que exige a las entidades estatales adelantar sus procesos de manera eficiente, optimizando los recursos públicos y asegurando que las adquisiciones respondan a necesidades reales y verificadas. Igualmente, se fundamenta en el principio de responsabilidad, el cual impone a los servidores públicos la obligación de actuar con diligencia en la gestión de bienes y recursos indispensables para el desempeño de las funciones institucionales. La necesidad del suministro de combustible también se enmarca en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que orienta la contratación hacia la selección objetiva y la idoneidad del proveedor.

Adicionalmente, conforme al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la administración municipal se encuentra obligada a elaborar los estudios y documentos previos que justifiquen técnica, económica y operativamente la necesidad del contrato, identificando los bienes, servicios y recursos requeridos para la ejecución de actividades institucionales. La identificación

precisa de la maquinaria y vehículos que requieren combustible constituye un insumo esencial para cumplir con esta exigencia normativa, permitiendo establecer criterios claros de necesidad, estimación de consumo y proyección presupuestal.

En concordancia con la normativa mencionada, la contratación del suministro de combustible constituye una necesidad real e inmediata, sustentada en la obligación que tiene el Municipio de Guateque de garantizar la continuidad del servicio público y la operatividad de su maquinaria. Para ello, se requiere seleccionar un proveedor idóneo que cumpla con los criterios de calidad, disponibilidad, seguridad, proximidad geográfica y capacidad técnica, permitiendo asegurar que la administración municipal pueda desarrollar sus actividades sin interrupciones.

A continuación, se presenta la relación de maquinaria y vehículos oficiales que requieren combustible para su operación. Este inventario sustenta la necesidad técnica del contrato y permite establecer parámetros claros para la planeación del suministro:

ITEM	TIPO	MARCA	CANT	PLACA Y/O REGISTRO	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	VOLQUETA	CHEVROLET KODIAK	1	OXD289	2003	DIESEL
2	VOLQUETA	HINO	1	JKY221	2023	DIESEL
3	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE 410J	1	VIN:1T0410JXTB0195073	2011	DIESEL
4	VIBROCOMPACTADOR	HAAM	1	MC369497	2020	DIESEL
ITEM	**TIPO**	**MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	BUSETA	CHEVROLET FRR	1	OCM453	2018	DIESEL
ITEM	**TIPO**	**MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	TRACTOR	JOHN DEERE 5705	1	VIN:CQ5705A070446	2007	DIESEL
2	TRACTOR	MASSEY FERGUSON 291	1	TLMF3916	2019	DIESEL
ITEM	**TIPO**	**MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	COMPACTADOR	FREIGHTLINER M2-106	1	OCJ656	2011	DIESEL
2	COMPACTADOR	FREIGHTLINER M2-112	1	OBH746	2009	DIESEL
3	MOTOCARGUERO			700ABG	2022	CORRIENTE
4	GUADAÑA					CORRIENTE
5	MOTOCIERRA					CORRIENTE

Así mismo para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de la modalidad de selección denominada mínima cuantía.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados a estos objetivos, así mismo la presente contratación se encuentra registrada en el Plan anual de compras de la presente vigencia 2025.

Que revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano T.V.E.C, revisados LOS INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA, en el Link de "GRANDES SUPERFICIES" y revisado el CATALOGO EXCEL DE LOS BIENES AHÍ OFRECIDOS, se ha llegado a la conclusión que los bienes a suministrar por parte del Municipio, NO están disponibles en su totalidad, por la estación de servicios E.D.S TERPEL VALLE DE TENZA, Estación de servicios que a la fecha no está en funcionamiento ya que se encuentran en adecuaciones y mantenimiento.

Se consulto en la secretaria de planeación y se evidencia que en fecha 19 de junio de 2024, se expidió la resolución No 019, licencia de construcción en la modalidad de obra nueva en la Carrera 4 # 12 – 25 Guateque.

Que esta contratación se realizará dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015), así como las demás normas civiles y comerciales concordantes con el asunto.

Que conforme a lo anterior y partiendo de que los elementos con las características técnicas que se requieren en el momento no son ofrecidos en su totalidad ni están todos disponibles en T.V.E.C, motivo por el cual la modalidad de selección del contratista apropiado será la Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa en concordancia con lo determinado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 3 literal a) " La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos", reglamentada por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., que regula el procedimiento a observar, sin utilizar la plataforma T.V.E.C.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (ACPM DIÉSEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE, ADBLUE) PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACÁ".** Este proceso de contratación se desprende del registrado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS bajo el Número BPIM 202500000010216.

Se enmarca dentro del **Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO Y EL PLAN ES CON SUMERCÉ"** OTROS SECTORES así:

BPIM 202500000010216

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 – 2027	
Línea estratégica	ECOTERRITORIAL
Sector	TRANSPORTE
Programa	24
Producto	2402
Código Indicador	240204100
Indicador	Documentos de planeación realizados
Personalización del indicador	Mejoramiento de infraestructura vial rural y urbana en el municipio de guateque Boyacá
Meta cuatrienio	2

Que, en virtud de las competencias asignadas a la administración municipal y en atención a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", se proyecta el desarrollo de diversas actividades y eventos de carácter comunitario e institucional, que tienen como propósito promover la integración social, la participación ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido comunitario en el municipio.

Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA		
Sector de Inversión:	Gobierno Territorial	**Año de Formulación:**	2025
Entidad Responsable:	Secretaria General y Gobierno	**Año Final de Ejecución:**	2025
Ubicación Proyecto:	Guateque	**Duración:**	12 meses

La Alcaldía Municipal de Guateque ha garantizado la disponibilidad y destinación de los recursos presupuestales necesarios para la contratación del suministro de combustible, asegurando la cobertura total de los costos asociados a esta necesidad operativa.

Esta asignación presupuestal se enmarca rigurosamente en la planeación contractual de la entidad, cumpliendo con los principios de legalidad, responsabilidad fiscal, transparencia y eficiencia del gasto público.

En virtud de la necesidad operativa y la debida planeación presupuestal, se requiere la suscripción de un contrato de suministro cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE, ADBLUE) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACA."

Este contrato se regirá por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios), los lineamientos y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, y, en lo no previsto en estas normas, por las reglas generales del derecho civil y comercial que sean aplicables a la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE, ADBLUE) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACA".

2.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101505	Gasolina
15101506	Combustible Diésel

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Suministros.

2.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural o jurídica que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	X	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		202500000010216
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido en el Plan de desarrollo.

2.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato
2. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos técnicos y su pliego de condiciones
3. Ajustar el cronograma estimado de una vez se suscriba el acta de inicio
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la oferta presentada
5. Dar conocer a la alcaldía de guateque cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
6. Dar a conocer a la Alcaldía de Guateque cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
7. Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía de Guateque, las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por la interventoría y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10. Acatar las observaciones y recomendaciones de la INTERVENTORÍA y/o de la SUPERVISIÓN, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.

13. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo
14. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
16. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y la interventoría y/o Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar gasolina corriente, diésel y ADBLUE, a los automotores y maquinaria señalados por el Municipio en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada.
2. Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de , (ACPM DIÉSEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE, ADBLUE) todos los días durante las 24 horas
3. Los proponentes deben cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente, Diésel, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
4. Atender las sugerencias que haga la entidad por conducto del supervisor que se designe.
5. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

2.8. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACPM DIESEL	GALÓN	1
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1
3	UREA AUTOMOTRIZ ADBLUE	GARRAFA X 20 LITROS	1

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **DIEZ (10) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Guateque, Boyacá.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y NUVE MILLONES OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($39.800.000,00) A MONTO AGOTABLE,** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista la secretaría de Hacienda del municipio de Guateque ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000599 de fecha 4 de diciembre de 2025.

2.13. APORTES: No Aplica

2.14. FORMA DE PAGO: Se cancelará al Contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega y recibidos los servicios a satisfacción por parte del supervisor delegado por el municipio de Guateque, previa suscripción del acta de parcial la cual se sustentará en el informe de ejecución del CONTRATO junto con todos los soportes del caso, aprobados por la supervisión; se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica. Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y a lo desarrollado por Colombia compra eficiente en el documento denominado " Guía para la elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección de Mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Por otra parte teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c.) la entidad seleccionará, mediante

comunicación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, para lo cual las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los requisitos establecidos para contratos de obra de infraestructura de transporte mínima cuantía establecido por Colombia compra eficiente.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. Anexo 1: Carta de Presentación de la propuesta debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

5.1.1.2. Anexo 2: El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

5.1.1.3. Fotocopia Cédula Representante Legal: Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

5.1.1.4. Existencia y Representación Legal:

- **Personas jurídicas:** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

- **Personas naturales (comerciantes):** Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

5.1.1.5. Copia del Registro Único Tributario —RUT: el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar.

5.1.1.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.8. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural: En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.9. Libreta Militar: Acreditar copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

5.1.1.10. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA: En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

5.1.1.11. Parafiscales y Pago de Seguridad Social: Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

5.1.1.12. Paz y Salvo Municipal: Acreditar documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.

5.1.1.13. Anexo 3: Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar.

5.1.1.14. Anexo 4: Documento Pacto de Integridad.

5.1.2. EXPERIENCIA.

5.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONETE:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **DOS (02) CONTRATO**, ejecutados y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto cuyo objeto o alcance sea "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"** por un valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**" En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el **SUMINISTRO** por alcance.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.

NOTA. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

5.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

5.1.3.1. Anexo 6: Documento de Especificaciones técnicas diligenciado y firmado.

5.1.3.2. El proponente debe certificar que con las condiciones técnicas especiales para la correcta y oportuna prestación del servicio de acuerdo con la reglamentación que rige la materia, y para tal fin aportara junto con su propuesta:

- Certificación o documento mediante el cual se acredita estar autorizado para ser distribuidor de combustibles

(mayorista o minorista).

- Certificado en la que haga constatar que cuenta como mínimo con dos (2) surtidores para gasolina corriente y ACPM en la Estación de Servicio.
- Estar ubicado el establecimiento de comercio a no mayor de 15 kilómetros del casco urbano del municipio, para lo cual deberá certificar este requisito

5.2. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

5. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de establecer las condiciones técnicas	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

Y METAS.							
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Currículum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	3	3	3	El contratista	El Supervisor	Comparando las condiciones técnicas	Permanente durante el plazo de ejecución y término para la liquidación del contrato

RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizando con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

6. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de

legalmente constituida				la expedición de la garantía.
		Calidad del servicio	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.
		Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5 % Del valor total del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

7. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará la funcionaria **LAURA VANESA ROJAS DAZA**, cuyo cargo es Almacenista Auxiliar, como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

8. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea

y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

9. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

11. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y numero del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis del Sector
- Cotizaciones
- CDP

12. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

LAURA VANESA ROJAS DAZA
CARGO: ALMACENISTA AUXILIAR

	ELABORÓ	***REVISÓ***	***APROBÓ***
FECHA:	*10/12/2025*	*10/12/2025*	*10/12/2025*
CARGO:	*ALMACENISTA AUXILIAR*	*ALMACENISTA AUXILIAR*	*SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO*
NOMBRE:	*LAURA VANESA ROJAS DAZA*	*LAURA VANESA ROJAS DAZA*	*ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA*